



RESOLUCION No. 005
(26 de enero de 2020)

Por medio de la cual se oficializa la nueva **COMISION NACIONAL DE NIVELES USAG DE GIMNASIA ARTÍSTICA FEMENINA Y NIVELES USAG DE GIMNASIA RITMICA** de la Federación Colombiana de Gimnasia.

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GIMNASIA, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial las que le confiere la ley y,

CONSIDERANDO:

- a) Que de acuerdo a los estatutos de la FEDECOLGIM, es función del Comité Ejecutivo nombrar a los miembros que integraran las comisiones para el periodo.
- b) Que las comisiones técnicas y de Juzgamiento deben trabajar en pro del desarrollo de la modalidad, de sus deportistas, entrenadores y jueces, durante los campeonatos nacionales e internacionales en los cuales estarán representando a Colombia y a sus diferentes departamentos en las competencias y demás eventos de la gimnasia, incluidos en el calendario único de la Federación Colombiana de Gimnasia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Oficializar el nombramiento de la Comisión Nacional de Niveles USAG de Gimnasia Artística Femenina, integrada por:

Directora Técnica

- Mabel Nayibe Moreno Gamboa

Miembros

- Diana Catalina Sierra Tovar
- Jaqueline Domínguez
- Elizabeth López Ríos
- Sandra Yiced Téllez Giraldo

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Nacional de Niveles USAG de Gimnasia Artística Femenina, será reglamentado por los miembros del Órgano de Administración de la Federación, como comisión asesora y dependiente, y podrá ser nombrada o modificada de acuerdo a su buen funcionamiento.



ARTÍCULO TERCERO.- Oficializar el nombramiento de la Comisión Nacional de Niveles USAG de Gimnasia Rítmica, integrada por:

Directora Técnica

- Olha Halayko.

Miembros



- Leidy Jhoana Arenas Acosta.
- Carolina Vélez

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Nacional de Niveles USAG de Gimnasia Rítmica, será reglamentada por los miembros del Órgano de Administración de la Federación, como comisión asesora y dependiente, y podrá ser nombrada o modificada de acuerdo a su buen funcionamiento.

La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Cordialmente,



JAIME EDUARDO CORREDOR SEGURA
Presidente



SAMIR PORTILLO DIAZ
Secretario